

REQUISITOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LOS TÍTULOS DE
Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño (Escultura, Muro, Piedra, Metal y Madera)
Técnico de Artes Plásticas y Diseño (Artesanía de Complementos de Cuero)

- Fotocopia legible del DNI / Tarjeta de Residencia / Pasaporte.
- Descarga y cumplimentación desde internet www.madrid.org/suin_m030 del modelo 030 de autoliquidación de la tasa.
- Si hay algún problema, se puede descargar en un momento desde la secretaría del centro.
- Pago en cualquier sucursal de los entidades colaboradoras: BBVA - BANKIA - BANCO SABADELL - BANCO POPULAR - CAIXABANK - BANCO SANTANDER
- Presentación en la secretaría del centro del modelo 030 pagado, de la fotocopia del documento de identificación y de la solicitud de expedición del título (modelo en la página web de la escuela o en la misma secretaría)

PLAZO PARA REALIZAR LA SOLICITUD

- **No existe un plazo determinado**, se puede solicitar en cualquier momento una vez publicadas las calificaciones definitivas del Proyecto u Obra Final
- **Ahora bien, el Centro realizará la Propuesta de Expedición de Títulos a la Dirección de Área Territorial de Madrid-Capital en la última semana del mes de marzo de 2019**
- Por lo cual los alumnos que realicen el trámite de la solicitud de expedición del Título en ese plazo, formarán parte de dicha Propuesta.
- La siguiente propuesta será en julio y la última en diciembre de 2019.

TASAS

<i>Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño</i> <i>Técnico de Artes Plásticas y Diseño</i>	51,49 €
Los beneficiarios de familia numerosa de categoría general abonarán el 50% de la tasa (Ley 40/2003, de 18 de noviembre)	25,74 €

Están exentos del pago de estas tasas

Las víctimas de actos terroristas así como sus cónyuges e hijos (Ley 32/1999, de 8 de octubre de Solidaridad con las víctimas del terrorismo, BOE del 9).

Los beneficiarios de familia numerosa de categoría especial (categoría establecida en Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, BOE del 19).

La expedición de títulos **duplicados por causa imputable a la Administración**

La expedición de títulos duplicados **por rectificación de la mención del sexo en el Registro Civil** Disposición Adicional 2ª de la Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas, BOE del 16